

Miércoles, 17 de diciembre de 2008

Declaración de la Comisión relativa al secuestro mineral de CO₂

El secuestro mineral de CO₂ (fijación del CO₂ en forma de carbonatos inorgánicos) es una tecnología potencial de reducción del cambio climático que, en principio, podría utilizarse en las mismas categorías de instalaciones industriales que recurren al almacenamiento geológico de CO₂. No obstante, todavía está en fase de desarrollo. Además de la penalización energética ⁽¹⁾ asociada a la captura de CO₂, existe actualmente una penalización energética importante asociada al proceso mismo de carbonatación mineral, que deberá examinarse antes de preverse una implantación comercial. Como ocurre con el almacenamiento geológico, podría ser necesario establecer asimismo los controles necesarios para garantizar la seguridad ambiental de esta tecnología. Es probable que esos controles sean muy diferentes de los aplicados en el almacenamiento geológico, dadas las diferencias fundamentales que existen entre las dos tecnologías. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Comisión seguirá muy de cerca los progresos técnicos del secuestro mineral, con vistas al establecimiento de un marco jurídico que permita utilizar esta tecnología de forma segura para el medio ambiente y a su reconocimiento en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión, una vez que esa tecnología haya alcanzado un nivel de desarrollo adecuado. Dado el interés de los Estados miembros por esa tecnología y el ritmo de la evolución tecnológica, podría realizarse una primera evaluación en 2014, o antes si las circunstancias lo permiten.

⁽¹⁾ «Penalización energética» es el término utilizado para expresar el hecho de que una instalación que recurre a la captura o a la mineralización de CO₂ emplea una parte de su energía en esos procesos y necesita, por tanto, más energía que una instalación de producción equivalente que no recurre a la captura/mineralización.

Control y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la utilización de combustibles (transporte por carretera y navegación interior) *I**

P6_TA(2008)0613

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2008, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 98/70/CE en relación con las especificaciones de la gasolina, el diésel y el gasóleo, se introduce un mecanismo para controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la utilización de combustibles de transporte por carretera, se modifica la Directiva 1999/32/CE del Consejo en relación con las especificaciones del combustible utilizado por los buques de navegación interior y se deroga la Directiva 93/12/CEE (COM(2007) 0018 — C6-0061/2007 — 2007/0019(COD))

(2010/C 45 E/45)

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2007) 0018),

— Vistos el artículo 251, apartado 2, el artículo 95 y el artículo 175, apartado 1, del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0061/2007),

Miércoles, 17 de diciembre de 2008

- Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A6-0496/2007),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Toma nota de la declaración de la Comisión que figura como anexo a la presente Resolución;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

P6_TC1-COD(2007)0019

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 17 de diciembre de 2008 con vistas a la adopción de la Directiva 2009/.../CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 98/70/CE en relación con las especificaciones de la gasolina, el diésel y el gasóleo, se introduce un mecanismo para controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, se modifica la Directiva 1999/32/CE del Consejo en relación con las especificaciones del combustible utilizado por los buques de navegación interior y se deroga la Directiva 93/12/CEE

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento en la primera lectura coincide con el acto legislativo final, la Directiva n° 2009/30/CE.)

ANEXO**DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN**

La Comisión confirma que las reducciones del 2 % mencionadas en el artículo 7 bis, apartado 2, letras b) y c), no son vinculantes y que la revisión abordará su carácter no vinculante.

Normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos *I**

P6_TA(2008)0614

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2008, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos como parte del enfoque integrado de la Comunidad para reducir las emisiones de CO₂ de los vehículos ligeros (COM(2007) 0856 — C6-0022/2008 — 2007/0297(COD))

(2010/C 45 E/46)

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2007) 0856),